

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de Julio del 2023



VISTO:

Carta N° 0481-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Director General del HDAC; Carta N° 0389-DG-HDAC-PASCO de fecha 16 de junio del 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe Legal N° 0130-2023-AL-HDAC-PASCO de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el Asesor legal de HDAC; Resolución Administrativa N° 010-2023-GRP-JUA-HDAC/PASCO de fecha 30 de marzo del 2023; Carta N° 0380-2023-DG-HDAC-PASO de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe N° 0701-2023-AP-HDAC/PASCO de fecha 07 de junio del 2023, emitido por la Jefa de Personal de HDAC; Informe N° 0090-2023-SMFR-HDAC-PASCO de fecha 02 de junio del 2023, emitido por la Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, Formulario Único de Trámite N° 006834 de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por INOCENTE ESCOBAR, Janeth Rosalía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrion" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG. DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrion", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrion, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25° del reglamento de Decreto Legislativo N°276 la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grado ocupacional y especialidad alcanzados.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Decreto Supremo que aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, en el Artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM suscribe lo siguiente: El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, en el numeral 1 del punto 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, donde suscribe lo siguiente sobre el destaque: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen. Se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, en el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, suscribe lo siguiente; Casos de destaque (...)

A solicitud del servidor

Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

DE LA AUTORIDAD:

- ✓ Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- ✓ Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- ✓ Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- ✓ La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque.

DEL SERVIDOR:

Por Unidad Familiar:

- ✓ Solicitud del servidor adjuntando copia autenticada por fedatario de partida de matrimonio y nacimiento de hijos (sólo en caso que conste en legajo personal).
- ✓ Certificado domiciliario del cónyuge. Estos documentos pueden ser sustituidos por Declaración Jurada simple autenticada por fedatario de la entidad.
- ✓ Documento de aceptación de la entidad de destino.
- ✓ De corresponder presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- ✓ Informe de la Oficina de Personal en que trabaja el cónyuge, donde se precise que no fue trasladado (a) a su solicitud.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

✓ Entrega del cargo.

Por Salud:

- ✓ Solicitud del servidor adjuntando:
- ✓ Certificado Médico o declaración jurada simple autenticada por fedatario de la entidad.
- ✓ Visto Bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- ✓ Documento de aceptación de la entidad de destino.
- ✓ Entrega del cargo.
- ✓ De corresponder presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- ✓ Las entidades efectuarán el seguimiento posterior de las declaraciones juradas autenticadas por el fedatario.

Que, se tiene el Formulario único de trámite (FUT 006834) de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por Inocente Escobar, Janeth Rosalia, en el cual solicita emitir resolución que autorice su destaque al Hospital Nacional Docente Madre - Niño SAN BARTOLOMÉ, correspondiente al presente año 2023, con la finalidad de poder atender problemas de salud de su menor hija, asimismo menciona que su esposo y sus dos menores hijos radican en la ciudad de lima;

Que, con Informe N° 0090-2023-SMFR-HDAC-PASCO de fecha 02 de junio del año 2023, emitido por la Jefa del servicio de medicina física y rehabilitación del HDAC; donde indica lo siguiente; - Como servicio no corresponde la emisión de la resolución que autorice el destaque al Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME, - De esta manera, solicitamos se disponga la plaza para el requerimiento de un MEDICO CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, para cubrir la demanda de pacientes que acuden a la institución;

Que, con Informe N° 0701-2023-2023-AP-HDAC/PASCO de fecha 07 de junio del 2023, emitido por la Jefa de Personal del HDAC, donde indica que visto los puntos que son necesarios para realizar el destaque, se requiere como superior jerárquico dar visto bueno a la solicitud para efectuar el destaque al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, esto también mediante al Informe N° 0090-2023-SMFR-HDAC-PASCO

Que, con Informe Legal N° 0130-2023-AL-HDAC-PASCO de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el Asesor Legal del HDAC, en el punto 4.1 Declara IMPROCEDENTE la solicitud de desplazamiento en la modalidad de destaque del personal nombrado Dra. Janeth Rosalia, INOCENTE ESCOBAR al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, ello de conformidad al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal " aprobado por la Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP (...).

Que, se tiene la Resolución Administrativa N° 010-2023-GRP-JUA-HDAC/PASCO de fecha 30 de marzo del 2023, en el cual resuelve OTORGAR licencia sin goce de haber a la Medico Fisiatra Janeth Rosalia, INOCENTE ESCOBAR, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del prueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice **"b) Dirigir y representar**





Resolución Directoral

legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutorio;

Que, Carta N° 00481-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García en el cual ordena proyectar la Resolución Directoral declarando improcedente la solicitud de desplazamiento en la modalidad de destaque del personal nombrado Dra. Janeth Rosalía Inocente Escobar al hospital nacional docente madre niño san Bartolomé.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

De conformidad al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal " aprobado por la Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud formulada por la trabajadora nombrada **INOCENTE ESCOBAR, Janeth Rosalía** sobre su destaque al Hospital Nacional Docente Madre - Niño **SAN BARTOLOMÉ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura de Personal, y los órganos correspondientes para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Dirección General, Área del Personal, a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco y a la parte interesada de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL
ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181

Recibi
01/08/2023
+OT RD
[Signature]
2023

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

